



*H. Cámara de Diputados de la Nación*

BUENOS AIRES, 07 SEP 2022

**VISTO**, las Resoluciones Presidenciales N° 1073/18, sus modificatorias y complementarias, y el CUDAP: EX-HCD:0004531/2022 del registro de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN, y;

**CONSIDERANDO**

Que por el Expediente citado en el Visto tramita la Contratación Directa – por monto – N° 24/2022 relativa al “Servicio de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos generados por la HCDN, por un plazo de DOCE (12) meses”.

Que tanto el procedimiento citado precedentemente, como los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas del llamado han sido autorizados y aprobados mediante la D CA-DIR N° 050/2022 de fecha 25 de julio de 2022, obrante en copia fiel del original a fojas 78/116; con encuadre legal en el artículo 9°, inciso 5, apartado a) – 1, e inciso 6), apartado c) – 1 del “Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN”, aprobado mediante la Resolución Presidencial N° 1073/18, sus modificatorias y complementarias; y bajo la modalidad de Orden de Compra Abierta, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 14 del citado Reglamento.

Que a fojas 117 luce la constancia de difusión en el sitio web institucional del organismo, y a fojas 118/119 la planilla indicativa de las firmas comerciales convocadas a participar y la constancia de mail de las invitaciones cursadas a OCHO (8) firmas del rubro, a la Cámara Argentina de Comercio y Servicios (C.A.C.) y a la Unión Argentina de Proveedores del Estado (U.A.P.E.), con la debida antelación y bajo la forma prescripta por el Reglamento de Contrataciones.

Que a fojas 125 luce la constancia del Acto de Apertura de ofertas, celebrado con fecha 3 de agosto de 2022, en la cual consta la recepción de DOS (2) propuestas pertenecientes a PELCO S.A., obrante a fojas 126/181; y LA ECOLÓGICA DEL SUR S.A., obrante a fojas 182/187.

Que a fojas 191 luce intervención de la Dirección de Higiene y Seguridad en el Trabajo, dependiente de la Dirección General de Coordinación Logística, en su carácter de órgano con incumbencia técnica específica.

Que a fojas 193/194 la Comisión Evaluadora, mediante el Dictamen de Evaluación de Ofertas N° 32/2022, se expidió aconsejando desestimar las ofertas presentadas

GENE J. BARRETO  
MESA DE ENTRADAS Y ARCHIVO  
DIR. GRAL. ADMINISTRATIVO CONTABLE  
CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINA

D	CA-DIR	N°
076/22		
DIR. GRAL. ADM. CONTABLE		

*H. Cámara de Diputados de la Nación*

por PELCO S.A. y LA ECOLÓGICA DEL SUR S.A., en ambos casos por no constituir garantía de mantenimiento de oferta, de acuerdo a lo establecido en el artículo 47, inciso i) del "Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN", aprobado mediante la Resolución Presidencial N° 1073/18, sus modificatorias y complementarias; y declarar fracasado el procedimiento, debido a la inexistencia de ofertas admisibles y/o convenientes para el mismo.

Que conforme lo dispuesto en el artículo 54 del Reglamento de Contrataciones ha sido exhibido, publicado y notificado el precitado Dictamen, según las constancias de fojas 195/196.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos, dependiente de la Dirección General Coordinación Técnico Legal, ha tomado la intervención de su competencia mediante el Dictamen N° 259/2022.

Que por todo lo expuesto y de conformidad con las facultades conferidas en el artículo 7º, inciso b) del Reglamento de Contrataciones, corresponde actuar en consecuencia.

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO CONTABLE  
DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN  
DISPONE**

**ARTÍCULO 1º.-** Apruébase lo actuado en el procedimiento de Contratación Directa – por monto – N° 24/2022 relativa al "Servicio de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos generados por la HCDN, por un plazo de DOCE (12) meses".

**ARTÍCULO 2º.-** Desestímense las ofertas presentadas por PELCO S.A. CUIT N° 30-60606312-8 y LA ECOLÓGICA DEL SUR S.A. CUIT N° 30-71044065-0, en razón de los fundamentos esgrimidos en los considerandos del presente acto.

**ARTÍCULO 3º.-** Declárase fracasado el llamado, en razón de los fundamentos esgrimidos en los considerandos del presente acto.

**ARTÍCULO 4º.-** Remítanse las presentes actuaciones al Departamento Presupuesto, dependiente de la Dirección General Administrativo Contable, a los fines de efectuar la desafectación pertinente.

**ARTÍCULO 5º.-** Regístrese, notifíquese, publíquese y archívese.

IRENE J. BARRETO  
D.T.O. MESA DE ENTRADAS Y ARCHIVO  
DIR. GRAL. ADMINISTRATIVO CONTABLE  
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINA